



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 3868/2024

EXPEDIENTE N° 14-12463/23

Buenos Aires, 14 de octubre de 2024

Visto el presente expediente por el cual tramita la Licitación Privada N° 573/24, a efectos de contratar el reemplazo de dos (2) calderas del edificio sito en Sarmiento 877, C.A.B.A., dependiente de la Intendencia de los Edificios del Consejo de la Magistratura de la Nación, cuyas descripciones y periodos obran indicados en el Anexo que forma parte integral de la presente Resolución, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 2109/24, esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones, a convocar el presente llamado (cfr. fs. 109/132).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, y la notificación del Pliego de Bases y Condiciones a la C.A.M.E., C.A.C. y U.A.P.E., fs. 143/144; e invitaciones cursadas a distintas firmas, fs. 145/147.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 5 de agosto de 2024, al cual se presentaron cinco (5) empresas oferentes (cfr. fs. 155).

4°) Que de fs. 156 a 496 lucen las ofertas recibidas y a fs. 500 el pertinente cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 501 la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de

USO OFICIAL

4

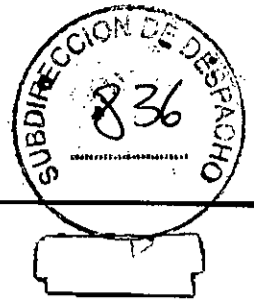
la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, surge que las firmas no han sido pasibles de multas o penalidades.

6°) Que a fs. 801⁴ luce el Dictamen N° 262/24 expedido por la Comisión citada precedentemente mediante el cual señaló, que a fs. 633³ obra el informe técnico elaborado por la citada Dirección General de infraestructura Judicial que, en su carácter de organismo técnico asesor señaló, respecto de la oferta N° 2 "GS TERMOMECAÁNICA S.R.L.", que el catálogo presentado corresponde a una caldera para producción de vapor, en vez de caldera para producir agua caliente (ET art.3.3), considerándolo técnicamente inadmisibile. Respecto de la oferta N° 4 "SIGMA COMPRESORES S.A.", indicó que no dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 575⁴(catálogos y/o especificaciones técnicas referidas al quemador, válvulas, PLC, tableros eléctricos e interruptores termomagnéticos) considerándolo técnicamente inadmisibile. Respecto de la oferta N° 5 "IDS BOILER S.R.L.", que el catálogo presentado corresponde a una caldera para producción de vapor, en vez de caldera para producir agua caliente (ET art.3.3) y a su vez, no dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 576⁴(catálogos y/o especificaciones técnicas referidas a válvulas, PLC, tableros eléctricos e interruptores termomagnéticos) considerándolo técnicamente inadmisibile.

Respecto de la conveniencia económica, atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria realizada por los organismos técnicos competentes y la fecha de apertura de las ofertas, procedió a reexpresar la misma -ver fs. 631/632⁴. Sobre de estos nuevos valores referenciales, la oferta N° 1 "ACEBAL, PAOLA VANESA" se encuentra muy por encima del valor oficial y que la oferta N° 3 "TEKNIK S.R.L." -menor precio en la presente convocatoria- se encuentra por debajo del valor total oficial. Se destaca que la cotización de la oferta N° 1 'SMT de

ES COPIA
FIEL CONSTE

Gabriel Antonio Coria
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACION



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 3868/2024

EXPEDIENTE N° 14-12463/23

ACEBAL, PAOLA VANESA' resulta manifiestamente inconveniente. Por lo expuesto, recomendó por adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 3 'TEKNIK S.R.L.' el grupo de renglones 1, 2 y 3 -única oferta admisible y conveniente-.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones con arreglo a los Artículos N° 114 a 115 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias -cfr. fs. 807- y no se han verificado presentaciones al mismo -cfr. fs. 810-.

8°) Que la firma "TEKNIK S.R.L." presentó las siguientes constancias: garantía de mantenimiento de oferta, fs. 306/308; planilla de cotización, fs. 311; visita al edificio, fs. 332; inscripción en A.F.I.P., fs. 512; el certificado R.E.P.S.A.L. fs. 513; la inscripción en el S.R.P.C.M., fs. 514 y Habilidad para contratar con el Estado, fs. 515.

9°) Que a fs. 817 obra la estimación contable provisional, con cargo a los Ejercicios Financieros 2024 y 2025.

10°) Que a fs. 823 luce intervención de la Comisión de Infraestructura Judicial.

11°) Que a fs. 824/833 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

12°) Que a fs. 834 prestó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los artículos 25° y 26° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en

USO OFICIAL

ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 (modificada por la Ley N° 26.855)

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 573/24, a efectos de contratar el reemplazo de dos (2) calderas del edificio sito en Sarmiento 877, C.A.B.A., dependiente de la Intendencia de los Edificios del Consejo de la Magistratura de la Nación, cuyas descripciones y periodos obran indicados en el Anexo que forma parte integral de la presente Resolución, y adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 3 'TEKNIK S.R.L.' el grupo de renglones 1, 2 y 3 - única oferta admisible y conveniente-, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 306/367, 513/515, 564/567, por el importe total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$99.800.000,-) neto.

2°.- Desestimar la oferta N° 2 "GS TERMOMECÁNICA S.R.L.", por resultar técnicamente inadmisibles, en virtud de haber presentado un catálogo correspondiente a una caldera para producción de vapor, en vez de caldera para producir agua caliente conforme lo requerido en el art.3.3 de las Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones, conforme al sexto considerando de la presente Resolución.

3°.- Desestimar la oferta N° 4 "SIGMA COMPRESORES S.A.", por resultar técnicamente inadmisibles, en virtud de no haber dado cumplimiento a lo solicitado (catálogos y/o especificaciones técnicas referidas al quemador, válvulas, PLC, tableros eléctricos e interruptores termomagnéticos), encuadrándose en lo establecido en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM N° 254/15, conforme al sexto considerando de la presente Resolución.

**ES COPIA
FIEL CONSTE**

ga
Gabriel Antonio Coria
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 3868/2024

EXPEDIENTE N° 14-12463/23

4°.- Desestimar la oferta N° 5 "IDS BOILER S.R.L.", por resultar técnicamente inadmisibles, en virtud de haber presentado un catálogo correspondiente a una caldera para producción de vapor, en vez de caldera para producir agua caliente conforme lo requerido en el art.3.3 de las Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones y, por no haber dado cumplimiento al pedido de subsanación efectuado (catálogos y/o especificaciones técnicas referidas a válvulas, PLC, tableros eléctricos e interruptores termomagnéticos), encuadrándose en lo establecido en el art. 104.3 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM N° 254/15, conforme al sexto considerando de la presente Resolución.

5°.- Desestimar a la oferta 1 "SMT de ACEBAL, PAOLA VANESA" por precio no conveniente, conforme al sexto considerando de la presente Resolución.

6°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

7°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Intendencia de los Edificios del Consejo de la Magistratura. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

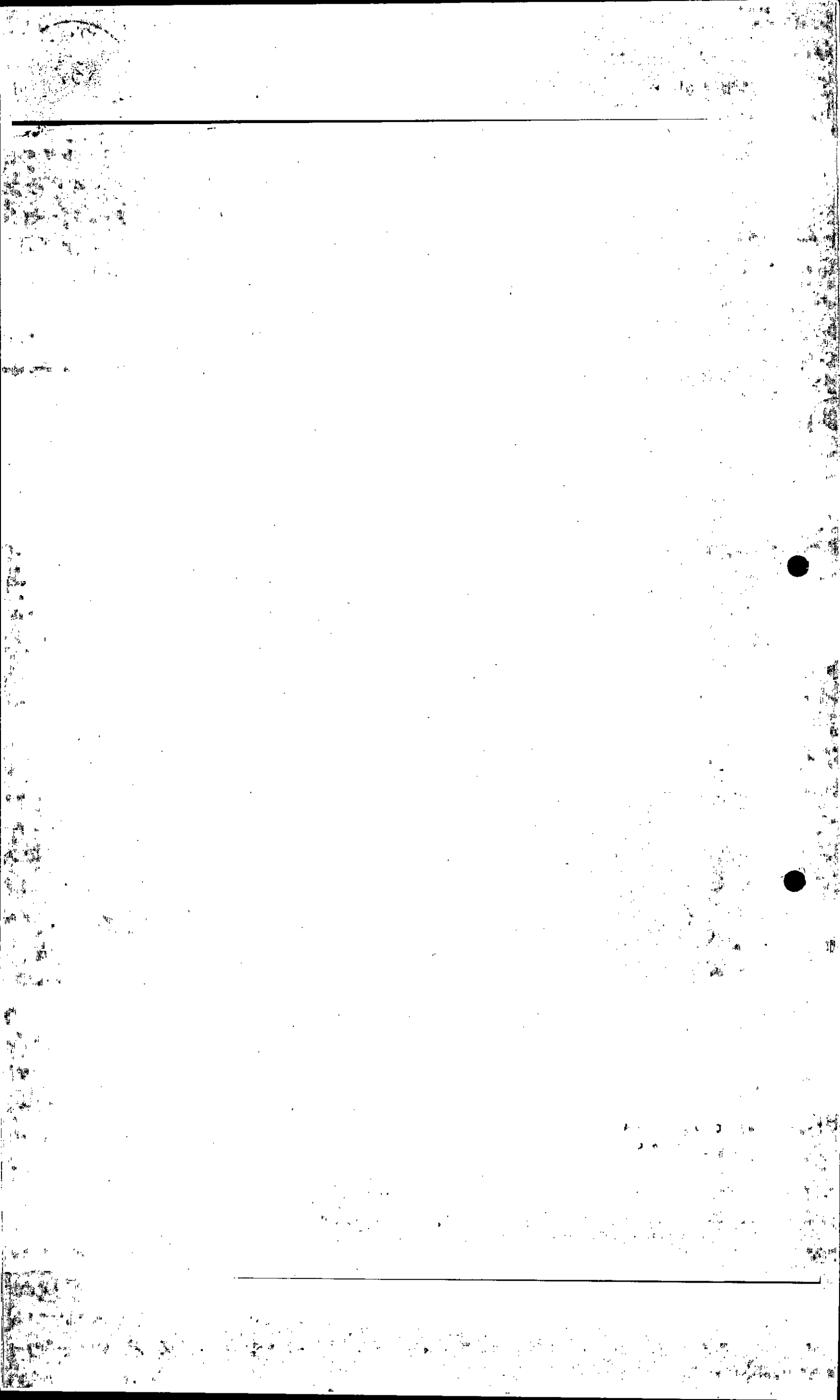
USO OFICIAL

ES COPIA
FIEL CONSTE

Gabriel Antonio Coria
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° **3868** /2024

EXPEDIENTE N° 14-12463/23

ANEXO I

Renclón N° 1: Contratar el desmontaje y retiro de elementos existentes en la sala de máquinas del edificio sito en Sarmiento N° 877, CABA, dependiente de la Intendencia de los edificios del Consejo de la Magistratura de la Nación, a partir del 1° de noviembre de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por un plazo de ejecución de veinte (20) días hábiles.

Renclón N° 2: Contratar la provisión, colocación y puesta en marcha de calderas nuevas - trabajos de acondicionamiento en sala de máquinas, del edificio sito en Sarmiento N° 877, CABA, dependiente de la Intendencia de los edificios del Consejo de la Magistratura de la Nación, a partir del 1° de noviembre de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por un plazo de ejecución de cien (100) días hábiles.

Renclón N° 3: Contratar los trámites municipales de registración y habilitación de las calderas provistas y colocadas, del edificio sito en Sarmiento N° 877, CABA, dependiente de la Intendencia de los edificios del Consejo de la Magistratura de la Nación, a partir del 1° de noviembre de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días hábiles.

USO OFICIAL

Firmado digitalmente por CORIA, Gabriel
Antonio. Fecha y hora: 14.10.2024
16:25:31 ES COPIA FIEL. CONSTE

